

Plan 233 Lic. en Geografía

Asignatura 43037 PLANEAMIENTO URBANO

Grupo 1

Presentación

Principios teóricos y métodos de planeamiento urbano. Proceso de formación y contenido del planeamiento urbano en España. La legislación de urbanismo -ley y reglamento- de Castilla y León. Otras legislaciones autonómicas en materia de urbanismo

Programa Básico

Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Departamento de fecha 27 de junio de 2006

PROGRAMA DE TEORÍA**0.- CONCEPTO, CARACTERES Y OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO URBANO.****1.- LA LEGISLACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA EN ESPAÑA HASTA LA SENTENCIA 61/1997 DE 20 DE MARZO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

1.1.- El periodo comprendido entre 1939 y 1956: bases conceptuales y jurídicas del planeamiento en la segunda mitad del siglo XX.

1.2.- Hacia una formulación global del sistema urbanístico en España: Ley sobre el Régimen del Suelo de 12 de Mayo de 1956.

1.3.- La reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 2 de Mayo de 1975 (texto refundido 1976)

1.4.- La Ley 8/1990 de 25 de Julio sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. (Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio).

1.5.- Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de Junio y Ley 7/1997 de 14 de Abril sobre Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo.

1.6.- Sentencia 61/1997 DE 20 de Marzo del Tribunal Constitucional. El principio del fin del sistema urbanístico diseñado en la Ley del Suelo de 1956.

2.- LEY 6/1998 DE 13 DE ABRIL SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y VALORACIONES.

2.1.- La Ley Sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones (LS/98): principios generales

2.2.- Clasificación del suelo en la LS/98, en municipios con y sin planeamiento

2.3.- Valoraciones

2.4.- Resultados: insuficiencias y primera reforma de la LS/98 (Real Decreto de 23 de junio del año 2000)

2.5.- Anteproyecto de ley de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones (Julio 2006)

3.- LEY 5/1999 DE 8 DE ABRIL DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN I.

3.1.- Oportunidad y objetivos básicos de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

3.2.- Régimen del suelo: clasificación y régimen del suelo en los municipios con planeamiento urbanístico -Cap. III.

3.3.- Clasificación y régimen del suelo en los municipios SIN planeamiento urbanístico. Capítulo V.

4.- LEY 5/1999 DE 8 DE ABRIL DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN II.

4.1.- Planeamiento urbano en la ley de urbanismo de Castilla y León: introducción.

4.2.- Planeamiento general y de desarrollo: algunos conceptos básicos

4.3.- Objetivos del planeamiento urbanístico en la ley 5/99 (art. 34-39)

4.4.- El contenido -determinaciones- del planeamiento general y de desarrollo.

4.5.- Planeamiento de desarrollo (Art. 45-49)

4.6.- Algunos conceptos relativos a la elaboración y aprobación del planeamiento (art. 50 a 64)

5.- LEY 5/1999 DE 8 DE ABRIL DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN III.

5.1.- Algunos conceptos y principios básicos sobre gestión urbanística en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

5.2.- Gestión de actuaciones aisladas. Suelo urbano consolidado (art. 69)

5.3.- Gestión de actuaciones integradas. Suelo urbano no cons. y suelo urbanizable (Art. 72)

5.4.- Formas complementarias de gestión urbanística. (Art. 93)

5.5.- Intervención en el uso del suelo: licencia urbanística (Art. 97), órdenes de ejecución, declaración de ruina, venta forzosa e inspección técnica de construcciones (Art. 106-109)

5.6.- Algunas formas de Intervención en el mercado del suelo: patrimonios públicos y programas municipales de suelo.

6.- PLANEAMIENTO URBANO EN CASTILLA Y LEÓN Y EN OTRAS REGIONES: ANÁLISIS DE ESCALAS Y CASOS

PROGRAMA DE PRÁCTICAS

Prácticas sobre la Ley 6/1998 sobre Régimen Del Suelo y Valoraciones y la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León. A lo largo del Cuatrimestre se realizarán prácticas correspondientes a los temas 3º al 6º ambos inclusive.

Objetivos

Estudio de los mecanismos de respuesta ordenada, en el pasado y en la actualidad, a las crisis de los mecanismos de producción de ciudad y a los desórdenes urbanos. Análisis de la ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, de la ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo, de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Programa de Teoría

Programa:

- 1.- La legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana en España hasta el año 2007. La ley 6/1998 de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones y Legislación urbanística de las Comunidades Autónomas
- 2.- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. Boe núm. 128 y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio.
- 3.- De la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León a la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de medidas sobre urbanismo y suelo I. Régimen del suelo.
- 4.- De la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León a la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de medidas sobre urbanismo y suelo II. Planeamiento.
- 5.- De la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León a la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de medidas sobre urbanismo y suelo II. Gestión

Programa Práctico

b) PRACTICAS EN EL AULA (30 %)

- La asistencia a las prácticas será obligatoria. Verificable mediante control de firma.
- Se realizarán 8/10 seminarios prácticos, evaluables en conjunto con 6 puntos.
- Una de las prácticas evaluables consistirá en el análisis individual, previo encargo, exposición y defensa en clase de una figura de planeamiento local

Evaluación

a) EXAMEN 70 %

- El examen final consistirá en 14 preguntas ((14 preguntas=14 puntos)). Para aprobar el examen final habrá que obtener al menos 8 puntos.

b) PRACTICAS EN EL AULA (30 %)

- La asistencia a las prácticas será obligatoria. Verificable mediante control de firma.
- Se realizarán 8/10 seminarios práctico, evaluables en conjunto con 6 puntos

OBSERVACIONES

- a) Para aprobar la asignatura será preciso obtener 12 puntos, de los cuales al menos 8 puntos deben corresponder al examen final.
- b.- El tipo de examen extraordinario y su valoración será similar al de la convocatoria ordinaria, es decir que para aprobar la asignatura habrá que obtener al menos 8 puntos. Se conservará la calificación de las prácticas de curso

Bibliografía
